



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1547/2023/013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DIEZ, INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG, Y QUE NO ADEUDEN MÁS DE TRES ASIGNATURAS INFERIORES AL 8º SEMESTRE, A SOLICITAR MATRICULACIÓN EN FORMA CONDICIONAL EN ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL 1º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el plan de implementación de la actualización curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1545/2023/017 de fecha 11/12/2023, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al 1º ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1547/2023/001 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1518/2022/017 de fecha 29/12/2022, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el periodo académico 2023 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez, incluidas Pasantía y TFG, y que no adeuden asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 1º ciclo del periodo académico 2023, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Resolución CD N° 1534/2023/011 de fecha 14/07/2023, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el periodo académico 2024 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez, incluidas Pasantía y TFG, y que no adeuden más de 3 asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 2º ciclo del periodo académico 2023, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 5857/2023 de fecha 13/12/2023, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI.
- El Memorándum DA N° 310/2023 de fecha 18/12/2023, con parecer del Prof. MDE. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico.
- El Acta N° 1547/2023 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27/12/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI, solicita la matriculación condicional a los estudiantes que para concluir la carrera en el 2024 deban aprobar un número de asignaturas que no supere 10 (diez), incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado y que no adeuden asignaturas inferiores al 8vo semestre, con el objeto de cursar asignaturas habilitadas en el Primer Ciclo 2024, a los efectos de obtener derecho a examen final.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1547/2023/013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DIEZ, INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG, Y QUE NO ADEUDEN MÁS DE TRES ASIGNATURAS INFERIORES AL 8º SEMESTRE, A SOLICITAR MATRICULACIÓN EN FORMA CONDICIONAL EN ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL 1º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

Que, el Prof. MDE. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico, emite su parecer favorable con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA N° 310/2023, con previo análisis y dictamen de la Dirección Académica, según informe otorgado por la Secretaría de la FIUNA. En este punto no podrán beneficiarse aquellos estudiantes que se acogieron a los beneficios de la Resolución CD N° 1534/2023/011.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.

Que, los representantes estudiantiles mocionaron en la sesión de Consejo Directivo de la fecha, que sean así mismo sean beneficiados los estudiantes que no adeuden más de tres (3) asignaturas inferiores al 8º semestre.

Que, se realizó la consulta a la Dirección Académica con respecto a lo solicitado, emitiendo un parecer favorable al mismo.

Que, los miembros del Consejo Directivo han aprobado el parecer de la Dirección Académica, según consta en Acta N° 1547/2023 Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes que para concluir la carrera en el Periodo Académico 2024 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez (10) incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado, y que no adeuden más de tres (3) asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 1º ciclo del Periodo Académico 2024, a los efectos de obtener derecho a examen final.

Art. 2º) Establecer que en caso que el estudiante no adquiera derecho a examen final en las asignaturas previas a las asignaturas que cursó en virtud del Artículo 1º de la presente resolución durante el primer ciclo del Periodo Académico 2024, perderá los derechos adquiridos.

Art. 3º) Establecer que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción condicional a la asignatura a través del formulario establecido, vía correo electrónico a mesadeentrada@ing.una.py. (Sistema Goe), con la referencia: Inscripción Condicional a Asignatura

Art. 4º) Establecer el plazo de recepción de solicitudes de inscripción condicional a partir del **22 de enero hasta el 03 de febrero de 2024, inclusive**.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1547/2023/013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARA CONCLUIR LA CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DEBAN APROBAR UN NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE NO SUPERE DIEZ, INCLUIDAS PASANTÍA Y TFG, Y QUE NO ADEUDEN MÁS DE TRES ASIGNATURAS INFERIORES AL 8º SEMESTRE, A SOLICITAR MATRICULACIÓN EN FORMA CONDICIONAL EN ASIGNATURAS HABILITADAS EN EL 1º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, A LOS EFECTOS DE OBTENER DERECHO A EXAMEN FINAL”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

Art. 5º) Encomendar a la Dirección Académica a realizar el análisis y dictamen sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, en el marco de la presente Resolución, a fin de elevar a consideración del Señor Decano para su tratamiento y emisión nominal de Resolución a favor de aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas.

Art. 6º) Establecer que aquellos estudiantes que se acogieron a los beneficios de la Resolución CD N° 1534/2023/011, no podrán ser beneficiados por la presente.

Art. 7º) Establecer la vigencia de la presente Resolución para el Primer Ciclo 2024.

Art. 8º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.